

SECRETARIA: Santiago de Cali, 8 de Marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 146
Rad. 76001-3103-004-2016-00334-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali ocho (8) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. AURELIO VASQUEZ, apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, solicita se le de tramite a la solicitud de del 21 de noviembre del año 2023, en la que solicita se rechace la demanda de reconvención.

Revisado el proceso, se observa que la solicitud a la que hace referencia el peticionario, se le dio tramite mediante el auto No. 1229 del 19 de diciembre del años 2023, lo que conlleva a que a esta solicitud se agregue sin consideración al expediente. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos la solicitud allegada por el apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- 2.- ESTESE el peticionario a lo resuelto por el Despacho a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1229 del 19 de diciembre de 2023, notificado por estado el 11 de enero del año en curso 2024, en el que se le dió tramite a una solicitud de idéntica naturaleza, en la cual se negó el rechazar la demanda. Requírase al apoderado para que revise el expediente y se entere de las actuaciones surtidas en el mismo.
- 3.- AGREGAR la contestación del curador ad litem de las personas indeterminadas, la cual contiene excepciones de mérito, allegada en término oportuno.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **045** DE HOY **13 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria